



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEPOSITADOS EN VÍA PÚBLICA.		
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio		
Modalidad: (si aplica)	Reporte		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Secretaría de Servicios Públicos. Avenida Plutarco Elías Calles No. 6, Colonia Centro de Temixco, Morelos, C.P. 62580. Teléfonos: 7773621830 Ext. 2127 y 7773304454		
Datos de contacto para consulta	servicios.publicos@temixco.gob.mx serviciospublicostemixco2025@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Saneamiento y Recolección de Residuos Sólidos Director de Saneamiento y Recolección de Residuos Sólidos		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina única.		
Descripción del trámite o servicio	Recolección de residuos sólidos depositados en vía pública.		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Cualquier persona que identifique basura tirada en la vía pública y que solicite apoyo para su recolección.		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	En los casos en que los residuos se encuentren depositados en vía pública, en lugares de acumulación de basura o tiraderos clandestinos.		
Beneficio del trámite o servicio	Saneamiento del lugar donde se depositó la basura y mejoramiento de la imagen urbana.		
Medio de presentación del trámite o servicio	Reporte vía telefónica o presencial en oficina.		
Horario de atención al público	De lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.		
Plazo máximo de resolución	24 horas.		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	No aplica		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	No aplica		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	No aplica		
Vigencia	No aplica		
Inspección ligada al trámite	No		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Proporcionar datos de ubicación exacta, nombre y número telefónico del reportante.		

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Costo y forma de determinar el monto	Área de pago
No aplica	No aplica
	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
	No aplica
Observaciones Adicionales	
Es importante que el reportante facilite referencias y/o datos muy precisos que ayuden a ubicar el lugar en que se encuentran las acumulaciones de residuos para agilizar la localización.	
Criterios de resolución del trámite o servicio	
El servicio depende de la disponibilidad de los vehículos recolectores y del volumen de residuos a recolectar.	
Catálogo de Regulaciones	
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones	
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias	
Artículo 5 Fracción I y VII del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos. Artículo 118 fracción III del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el periodo constitucional 2022-2024. Artículo 9 fracción IV, Artículo 19 fracción I, III y VI, y Artículo 23 fracción II, IV y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	
Protesta Ciudadana	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos. Avenida Plutarco Elías Calles No. 6, Colonia Centro de Temixco, Morelos, C.P. 62580 Tel. 777 3621833 ext. 2136 Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx	

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.